

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria (Videoconferencia). 20 de agosto de 2024. siendo las 11 horas 21 minutos, se declara constituida la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria convocada para el día de la fecha en la que participan 40 accionistas, 3 por sí y 37 accionistas por poder que son titulares de 281.221.650 Acciones Ordinarias categoría "A" de cinco votos por acción que representan 281.221.650 Pesos de capital, con derecho a 1.406.108.250 votos y de 909.655.804 Acciones Ordinarias, Categoría "B", de un voto por acción, que representan 909.655.804 Pesos de capital, con derecho a 909.655.804 votos, lo que representa un quórum del 80,75%.

Se deja constancia de que, atento a que la asamblea se realiza mediante el sistema de videoconferencia de "Microsoft Teams", conforme lo previsto en los artículos 20° y 23° del Estatuto Social y en las normas de la Comisión Nacional de Valores, todos los accionistas se han identificado por dicho medio, conforme a continuación se detalla.

NRO. DE ORDEN	ACCIONISTA	REPRESENTANTE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA
1	Manovil, Rafael Mariano DNI 4.431.095	Por Sí	Ciudad de Buenos Aires
2	Sarrabayrouse, Facundo DNI 30.804.554	Por Sí	Ciudad de Buenos Aires
3	Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Por Sí	Ciudad de Buenos Aires
4	Sarrabayrouse, Miguel DNI 4.532.881	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
5	EBA Holding S.A. IGJ N° 14036 del Libro N° 7	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
6	Guerrero de Authier, Mercedes - Authier, Roberto L. DNI 14.900.535	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
7	Guerrero, Mercedes DNI 14.900.535	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
8	Guerrero, Isabel DNI 16.557.417	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
9	Braun, Pablo DNI 25.097.889	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
10	Braun Pablo - Ledesma Maria DNI 25.097.889	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
11	Braun Nicolás DNI 18.783.309	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires

12	Braun, Federico Mauricio DNI 25.495.717	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
13	Braun, María DNI 5.571.872	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
14	Braun, Santiago DNI 4.394.868	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
15	Milberg, Diego DNI 17.286.768	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
16	Milberg, Daniel DNI 13.417.095	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
17	Milberg, María Dolores - Zavaleta Diego J. DNI 14.222.074	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
18	Ayerza, Josefina María DNI 2.799.304	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
19	Gutierrez, Vicente - Gutierrez Adela DNI 12.945.971	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
20	Gutierrez, Adela - Gutierrez Maxwell Sebastián DNI 13.441.307	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
21	Gutierrez, Ignacio V. - Gutierrez Adela DNI 18.286.752	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
22	Ayerza, Abel DNI 4.280.584	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
23	Ayerza, Abel - Rial, Maria Cristina DNI 4.280.584	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
24	Rial, María Cristina DNI 11.179.618	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
25	Ruda, Carola Marina DNI 22.033.981	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
26	Ruda, Claudia Alejandra DNI 18.408.665	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
27	Ruda, Carlos Eduardo DNI 17.157.401	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
28	Asrin, María Gabriela DNI 16.907.013	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
29	Asrin, María Gabriela - Losano Carlos Fernando DNI 16.907.013	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
30	Asrin, Claudio Gerardo DNI 16.084.171	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
31	Asrin, Constanza María DNI 28.851.141	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
32	Asrin, Mariano	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel	Ciudad de Buenos Aires

	DNI 18.444.819	DNI 30.804.553	
33	Asrin, Alejandro DNI 21.022.583	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
34	Gutierrez Pablo - Gutierrez V. - Gutierrez A. DNI 13.881.618	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
35	Escasany, Eduardo José DNI 8.406.899	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
36	Braun, Federico DNI 4.754.991	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
37	Gutierrez Maxwell Sebastian - Gutierrez V. - Gutierrez A. DNI 16.822.327	Por Poder - Sarrabayrouse, Juan Manuel DNI 30.804.553	Ciudad de Buenos Aires
38	The Bank of New York Mellon ADRS Insc. DGI 30711946655	Por Poder - Alan Arnsten DNI 13.256.430	Ciudad de Buenos Aires
39	ANSES FGS Ley 26.425 CUIT 33-63761744-9	Por Poder - Guido Agustin Gallino DNI 33.669.829	Ciudad de Buenos Aires
40	State Street Bank CUIT 33-71222940-9	Por Poder - Agustina Hernandez DNI 40.130.284	Ciudad de Buenos Aires

Toma la palabra el **Sr. PRESIDENTE**, quien informa: “Asimismo, participan, quien les habla licenciado Eduardo J. Escasany en mi carácter de presidente, el vicepresidente Licenciado Pablo Gutiérrez, los señores directores licenciado Sebastián Gutiérrez Maxwell, ingeniero Federico Braun, el señor Silvestre Vila Moret, el licenciado Tomás Braun, el doctor Alejandro Asrin, la contadora Claudia Estecho, el contador Miguel Maxwell, el gerente general contador Fabián Kon, los señores síndicos contadores Omar Severini, José Luis Gentile y Antonio R. Garcés, la contadora certificante María Mercedes Baño, el representante de la Comisión Nacional de Valores, doctor Marcos Palomba y el representante de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires contador Ariel Schmutz.

Continuando con la política de Grupo Financiero Galicia S.A. relativa a la transparencia en la información a los señores accionistas sobre las actividades de las sociedades controladas, se han invitado a esta asamblea y se hallan presentes tanto funcionarios de Grupo Financiero Galicia S.A. como algunos funcionarios de sus sociedades controladas.

Se deja constancia de que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20° y 23° del Estatuto Social y con el procedimiento publicado en la página web de la CNV, la Asamblea se celebra a distancia mediante la utilización del sistema de video conferencia de Microsoft Teams y se está grabando.

En razón de que es aconsejable por motivos de orden y practicidad en la organización de esta asamblea celebrada a distancia, propongo delegar el ejercicio de la presidencia de esta Asamblea en el contador José Luis Ronsini, Gerente de

Administración y Finanzas de Grupo Financiero Galicia S.A., quien lo hará en su carácter de secretario “*ad hoc*”. Lo someto a consideración de los señores accionistas, y si no hay oposición, lo daré por aceptado”.

Por último, el Sr. **PRESIDENTE** dice: “Atento a que no hay oposiciones se tiene por aprobado. Se ha aprobado entonces la designación del señor José Luis Ronsini como secretario “*ad hoc*” a quien invito a presidir esta Asamblea.”

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** agradece al Sr. Presidente y dice: “Está a consideración de la Asamblea el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA."**

El **ACCIONISTA DR. MANÓVIL** dice: “Propongo que se designe a los doctores Facundo Sarrabayrouse y Juan Manuel Sarrabayrouse y al representante del accionista ANSES, Guido Gallino, este último, por haberlo así solicitado, con carácter voluntario, para que oportunamente suscriban el acta de asamblea”.

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** somete a votación la moción del accionista Dr. Manóvil:

- Votan por la afirmativa los accionistas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.

Solicita la palabra el **REPRESENTANTE DEL ACCIONISTA THE NEW YORK MELLON**: “Previo a emitir el voto, quisiera aclarar que de conformidad con los artículos 9, 11 y 12 del Capítulo II, del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado en 2013), informamos a esta asamblea que The Bank of New York Mellon actúa única y exclusivamente en su calidad de depositario del Programa de ADR bajo los términos y condiciones de un Deposit Agreement firmado con el Grupo Financiero Galicia S.A., con fecha 22 de junio de 2000. Y por ende emitirá sus votos en sentido divergente. Asimismo, de acuerdo con el artículo 13 de las mismas normas, el depositario ha entregado a la sociedad copia del registro de instrucciones de voto”.

- El accionista número 38 vota del siguiente modo: votos a favor 488.753.886; votos en contra 10.540; votos abstenidos 5.390.880.

- Votan por la afirmativa los accionistas número 39 y 40.

A continuación, se proclama el resultado de la votación: votos a favor 2.310.362.634, que representan el 99,76675%. Votos abstenidos voluntariamente 5.390.880, que representan el 0,23279%. Votos en contra 10.540, que representan el 0,00046%.

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** dice: “Por mayoría ha quedado aprobada como resolución de la Asamblea la moción del accionista doctor Manóvil, y han quedado designados para firmar el acta los doctores Facundo Sarrabayrouse y Juan Manuel Sarrabayrouse y el doctor Guido Gallino en representación de la ANSES, este último con carácter voluntario”.

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** pone a consideración de la Asamblea el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**: “**CONSIDERACIÓN DE LO RESUELTO POR EL DIRECTORIO EN SU REUNIÓN DEL 8 DE ABRIL DE 2024 RESPECTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES PARA ADQUIRIR EN CONJUNTO CON BANCO GALICIA EL 99,99383% DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS VOTOS DE HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y EL 100% DE HSBC ARGENTINA HOLDINGS S.A., HSBC PARTICIPACIONES (ARGENTINA) S.A., HSBC GLOBAL ASSET MANAGEMENT S.A., HSBC SEGUROS DE VIDA (ARGENTINA) S.A. Y HSBC SEGUROS DE RETIRO (ARGENTINA) S.A.**”

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** informa que: “El Directorio ha decidido, de conformidad con lo establecido por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades, someter a consideración de esta Asamblea, la transacción aprobada en Reunión del Directorio de fecha 8 de abril de 2024, ello en razón de su envergadura y su extraordinaria importancia para el desarrollo futuro de los negocios de la Sociedad, y, en especial para su controlada Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Como es de público conocimiento y conforme fuera aprobado por el Directorio en su reunión de fecha 8 de abril de 2024, el pasado 9 de abril la Sociedad y su subsidiaria Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., celebraron con HSBC Latin America B.V. y HSBC Latin America Holdings (UK) Limited un Contrato de Compraventa de Acciones en virtud del cual la Sociedad y Banco Galicia acordaron adquirir, en conjunto, en forma directa e indirecta, el 99,99383% del capital social y de los votos de HSBC Bank Argentina S.A. y el 100% de HSBC Argentina Holdings S.A., HSBC Participaciones (Argentina) S.A., HSBC Global Asset Management S.A., HSBC Seguros de Vida (Argentina S.A.) y HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A., todo ello sujeto a la previa autorización por parte del Banco Central de la República Argentina.

En detalle, por medio de esta transacción Grupo Financiero Galicia y Banco Galicia adquieren en conjunto el 99,662489% del capital y de los votos de HSBC Argentina Holdings S.A.; el 0,566462% del capital y de los votos de HSBC Participaciones (Argentina) S.A. y el 0,008338% del capital y de los votos de HSBC Bank Argentina S.A.

Por su parte, HSBC Argentina Holdings S.A. es titular de: (i) el 99,98549% del capital social y de los votos de HSBC Bank Argentina S.A.; (ii) el 100% (en forma directa e indirecta) del capital social y de los votos de HSBC Global Asset



Grupo Financiero Galicia S.A.

CUIT: 30-70496280-7

Management S.A.; (iii) el 99,43% del capital social y de los votos de HSBC Participaciones (Argentina) S.A.; (iv) el 98% del capital social y de los votos de HSBC Seguros de Vida (Argentina) S.A.; y (v) el 98% del capital social y de los votos de HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A. A su vez, HSBC Participaciones (Argentina) S.A. es accionista del 2% del capital social en HSBC Seguros de Vida (Argentina) S.A. y en HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A. y del 0,33751% de HSBC Argentina Holdings S.A.

De esta forma se adquiere de forma directa o indirecta el 99,99383% del capital social y de los votos de HSBC Bank Argentina S.A. y el 100% de HSBC Argentina Holdings S.A., HSBC Participaciones (Argentina) S.A., HSBC Global Asset Management S.A., HSBC Seguros de Vida (Argentina) S.A. y HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A.

De este total, Banco Galicia será comprador del 57,89% y Grupo Financiero Galicia del 42,11% restante. Grupo Financiero Galicia adquirirá de HSBC Latin America B.V.: (i) 497.052.556 acciones representativas del 41,9679% del capital social y de los votos de HSBC Argentina Holdings S.A., (ii) 27.465 acciones representativas del 0,2385% del capital social y de los votos de HSBC Participaciones (Argentina) S.A., y (iii) 43.684 acciones clase A representativas del 0,0035% del capital social y de los votos de HSBC Bank Argentina S.A.

El valor de la transacción referida y de la contraprestación que recibirá HSBC Latin America B.V. por las acciones mencionadas, asciende a US\$475.000.000, sujeto a eventuales ajustes de precio. De ese monto Banco Galicia pagará como precio la suma de US\$274.977.500. Por la porción que corresponde a Grupo Financiero Galicia, las acciones objeto de la transacción serán recibidas como aporte en especie contra un aumento de capital, emitiéndose a favor de HSBC Latin America B.V. acciones ordinarias Clase “B” (representadas en ADR – American Depositary Receipts – “ADR”, cuyo subyacente son los American Depositary Shartes _ “ADS”, términos que a los efectos de la presente se utilizarán indistintamente), por un valor equivalente de hasta US\$200.022.500, sin incluir el eventual ajuste de precio que corresponda, lo que deberá ser resuelto seguidamente por la Asamblea. El valor de las acciones de Grupo Financiero Galicia y el valor de las acciones al que Grupo Financiero Galicia recibirá el aporte de su porción de las acciones objeto de la transacción quedó fijado a la fecha de celebración del Contrato de Compraventa de Acciones y no sufrirá variaciones con independencia de las fluctuaciones en la cotización de las acciones de Grupo Financiero Galicia, con la aclaración de que la cantidad de acciones a emitir por Grupo Financiero Galicia podrá variar en función de los ajustes de precio previstos en el Contrato. Esto es razonable a la luz de que los bienes que se reciben y las acciones que se emiten pertenecen al mismo homogéneo ámbito de actividad.

El Contrato de Compraventa de Acciones también prevé que, eventualmente, en caso de que no sea pre cancelada antes de la Fecha de Cierre, Grupo Financiero Galicia recibirá como aporte en especie por parte de HSBC Latin America Holdings (UK) Limited la Obligación Negociable privada y subordinada emitida por HSBC Bank Argentina S.A. (emisión requerida en su momento para dar cumplimiento a la normativa sobre capitales mínimos) por un valor nominal



Grupo Financiero Galicia S.A.

CUIT: 30-70496280-7

de hasta US\$100.000.000. La Obligación Negociable devenga un interés nominal anual del 5,25%, vence el 30 de octubre de 2027 y será aportada por un valor equivalente al 75% del importe de su valor nominal, con más los intereses devengados por esta Obligación Negociable hasta la Fecha de Cierre. La Obligación Negociable será recibida por Grupo Financiero Galicia como aporte en especie contra la emisión a favor de HSBC Latin America Holdings (UK) Limited de las acciones ordinarias Clase “B” (representadas en ADR – American Depositary Receipts) correspondientes. Conforme al Contrato de Compraventa de Acciones, podrá haber un ajuste para compensar los dividendos que Grupo Financiero Galicia hubiere distribuido desde el 9 de abril de 2024 hasta la fecha de cierre.

El Contrato de Compraventa de Acciones contempla, asimismo, la eventual realización de ajustes del precio al cierre de la Transacción (lo que ocurrirá una vez obtenida la autorización del BCRA), en función de parámetros establecidos en el mismo, usuales en este tipo de transacciones. Asimismo, Grupo Financiero Galicia, en su carácter de Sociedad Controlante y accionista única de Banco Galicia, garantiza la obligación de pago del precio asumida por Banco Galicia en el Contrato de Compraventa de Acciones

La cantidad máxima de acciones Clase “B” que Grupo Financiero Galicia emitirá y entregará a HSBC Latin America B.V. y a HSBC Latin America Holdings (UK) Limited en virtud del Contrato de Compraventa de Acciones, en ningún caso podrá superar el 9,9% del capital de Grupo Financiero Galicia. Está pactado, además, que HSBC Latin America B.V. y HSBC Latin American Holdings (UK) Limited durante los seis (6) meses siguientes a la Fecha de Cierre no podrán disponer de, o gravar los ADR que reciban como consecuencia de la transacción.

Está previsto en el Contrato de Compraventa de Acciones que, en el hipotético caso de que -hechos los ajustes allí previstos- el porcentaje fijado como tope no alcanzare para cumplir con la contraprestación comprometida por Grupo Financiero Galicia a cambio de recibir el aporte de las Acciones y la Obligación Negociable mencionadas, la diferencia será abonada por Banco Galicia, quien incrementará proporcionalmente la cantidad de acciones a recibir por encima del 57,89% pactado, disminuyendo correlativamente el 42,11% que recibirá Grupo Financiero Galicia. De todos modos, todas las acciones objeto de la transacción quedarán en la órbita de Grupo Financiero Galicia y su subsidiaria, Banco Galicia.

Para aprobar el Contrato de Compraventa de Acciones ambos Directorios (el de Banco Galicia y el de Grupo Financiero Galicia) tuvieron en cuenta la relevante importancia y conveniencia de esta transacción, que constituye una oportunidad única de crecimiento para la principal subsidiaria de la Sociedad, Banco Galicia, que le permite ampliar su base de clientes, mejorar su posicionamiento en ciertos productos específicos y convertirse en el banco privado líder de la Argentina.

La conveniencia de esta transacción se funda en diversas razones, entre ellas, y con referencia sólo al principal activo involucrado (el HSBC Bank Argentina S.A.), le permite a la Sociedad aprovechar la estrategia reiteradamente hecha pública por el grupo HSBC de concentrar sus operaciones en Asia retirándose prácticamente de toda Latinoamérica, lo que le da a Grupo Financiero Galicia y a Banco Galicia la oportunidad de seguir consolidando su crecimiento sostenido en la República Argentina.

Actualmente, el entorno macroeconómico argentino representa para la industria financiera un gran desafío a futuro. Diversos analistas coinciden en proyecciones paulatinas de baja de inflación y de tasas de interés con efectos de compresión en márgenes financieros. No obstante, en un contexto en el cual la penetración del crédito en relación al PBI (Producto Bruto Interno) de Argentina aún continúa entre las más bajas de la región, el potencial de desarrollo y crecimiento del financiamiento representa una oportunidad única de atractivo relevante, tanto para empresas como para individuos. Paralelamente, el gran desarrollo de esquemas de pagos interoperables, ágiles y digitales hace que las oportunidades para seguir creciendo en la propuesta de valor para comercios sean realmente significativas.

En este escenario, en el que se torna fundamental generar economías de escala, la transacción actúa como catalizador de crecimiento inorgánico, permitiéndole al Grupo no solo incrementar su cuota de mercado y consolidar su posición de liderazgo en la República Argentina, sino también robustecer su propuesta de valor en torno a sus tres pilares estratégicos -experiencia, crecimiento y rentabilidad- para continuar diferenciándose de la competencia y mejorar el día a día de los clientes.

Paralelamente, como es natural en este tipo de transacciones, existen dos dimensiones de creación de valor adicionales, en parte vinculadas a la nueva escala que adquiere el negocio, así como por las características de la entidad adquirida en términos de sinergias de ingresos y de costos.

En este sentido, entre otras cosas, HSBC Bank Argentina cuenta con 101 sucursales con una distribución geográfica muy similar a la de Banco Galicia, estructura de costos vinculados directamente con su vínculo corporativo global, todo lo cual facilita la concreción de eficiencias de costos. Respecto de las sinergias de ingresos, esta transacción, no sólo incorpora más de 700.000 clientes individuos y 10.000 empresas, sino que además en una parte significativa pertenecen a los segmentos más atractivos de altos ingresos con mayor generación de valor y alta transaccionalidad. En cuanto a los niveles de retención de los clientes transferidos se estima una baja pérdida dada básicamente en la baja superposición estimada, así como también en la atractiva propuesta de valor, modelo de atención y canales que ofrece Banco Galicia.

De esta forma, completar la adquisición de los negocios de HSBC en Argentina posicionará a Galicia como el banco de capitales privados más grande de la Argentina, aumentando de manera exponencial su cantidad de clientes, volúmenes de depósitos y de préstamos, y oferta de productos y servicios.

Adicionalmente, la adquisición de los negocios de seguros de vida y de retiro, representan una jugada estratégica en el negocio de seguros, al incorporar al portfolio de Galicia dos segmentos de productos con gran potencial en los cuales actualmente Grupo Financiero Galicia no tiene una participación relevante.

En materia de fondos comunes de inversión, la adquisición de HSBC Asset Management le permite sumar a su cartera administrada un patrimonio adicional de más de \$1.200 mil millones de AuM (“Asset under Management”) medidos al 31 de marzo de 2024, consolidando su rol en el mercado de capitales.

Todos estos impactos notoriamente positivos se potencian aún más al considerar el precio establecido de mutuo acuerdo para la transacción: sin perjuicio de los ajustes que pudiesen ocurrir al cierre de la transacción, el precio base acordado representó un múltiplo implícito de alrededor de 0,4 veces el *book value* (valor libros) de los negocios adquiridos, medido al 31 de marzo de 2024.

Por lo expuesto, se concluye en que esta oportunidad representa una excelente propuesta para que Grupo Financiero Galicia siga sumando activos y negocios, a la vez que demuestra su fortaleza económica y financiera, su solvencia y su liquidez, que le permiten concretar esta compra.

Una vez aprobada la transacción por el Banco Central, y ejecutado lo pactado, el conjunto será sometido a una reorganización societaria y empresaria que permitirá potenciar las sinergias y superar en envergadura y organización a otras entidades que transitaron procesos de concentración y optimización semejantes.

La transacción está estructurada de un modo tal que ni a Grupo Financiero Galicia ni a Banco Galicia les provoca un stress o un esfuerzo extraordinario que comprometa su sustentabilidad y sostenibilidad en el tiempo. Banco Galicia cuenta con fondos suficientes para afrontar los pagos comprometidos, y la emisión de nuevas acciones por Grupo Financiero Galicia para cumplir con la contraprestación a su cargo en la transacción no alcanzará nunca el diez por ciento de su capital actual.

Por último, el Directorio deja constancia de que la transacción ha sido analizada por el Comité de Auditoría en su informe de fecha 29 de julio de 2024, el cual fue emitido sin objeciones y ha sido puesto a disposición de los señores accionistas con anticipación suficiente a la presente asamblea”.

El **ACCIONISTA DR. MANÓVIL** dice: “La detallada explicación brindada por el Directorio sobre la transacción realizada y el Contrato de Compraventa de Acciones suscripto el 9 de abril de 2024, la manifiesta conveniencia de aprovechar esta excepcional oportunidad de negocios y los favorables términos económicos que fueron pactados,

justifican la siguiente moción que someto a la Asamblea: 1º) Declarar que la Asamblea aprueba lo actuado por el Directorio en el marco de sus facultades legales y estatutarias al celebrar el Contrato de Compraventa de Acciones; 2º) Otorgar íntegra aprobación a la transacción y a todos sus términos; 3º) Declarar, a todos los efectos, que la celebración del Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 9 de abril de 2024 es de primordial interés para Grupo Financiero Galicia y sus controladas, incluyendo Banco Galicia”.

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** somete a votación la moción del accionista Dr. Manóvil:

- Votan por la afirmativa los accionistas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39 y 40.

- El accionista número 38 vota del siguiente modo: votos a favor 488.817.326; votos en contra 121.800; votos abstenidos 5.216.180.

A continuación, se proclama el resultado de la votación: votos a favor 2.310.426.074, que representan el 99,76949%. Votos abstenidos voluntariamente 5.216.180, que representan el 0,22525%. Votos en contra 121.800, que representan el 0,00526%.

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** informa que por mayoría ha quedado aprobada como resolución de la Asamblea la moción del accionista doctor Manóvil consistente en: 1º) Declarar que la Asamblea aprueba lo actuado por el Directorio en el marco de sus facultades legales y estatutarias al celebrar el Contrato de Compraventa de Acciones; 2º) Otorgar íntegra aprobación a la transacción y a todos sus términos; 3º) Declarar, a todos los efectos, que la celebración del Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 9 de abril de 2024 es de primordial interés para Grupo Financiero Galicia y sus controladas, incluyendo Banco Galicia.

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** pone a consideración de la Asamblea el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**: “**AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, EN UN PRIMER AUMENTO (EL “PRIMER AUMENTO”), HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$115.582.280 VALOR NOMINAL Y LA EMISIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE 115.582.280 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS CLASE B, ESCRITURALES, DE VALOR NOMINAL \$1 (UN PESO) Y UN VOTO POR ACCIÓN (REPRESENTATIVAS DE HASTA EL 7,84% DEL CAPITAL SOCIAL), CON DERECHO A DIVIDENDOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN, EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LAS ACCIONES ORDINARIAS EN CIRCULACIÓN. LAS ACCIONES SERÁN INTEGRADAS EN ESPECIE. EL PRIMER AUMENTO ESTARÁ CONDICIONADO A LA APROBACIÓN POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA DE LA TRANSACCIÓN PACTADA EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES CELEBRADO EL 9 DE ABRIL DE 2024. DETERMINACIÓN DE LA PRIMA DE EMISIÓN. SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN**

PREFERENTE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 197 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES”

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** informa que: “En contraprestación por el aporte de las Acciones de HSBC y, en su caso, de la Obligación Negociable subordinada emitida por HSBC Bank Argentina S.A., Grupo Financiero Galicia deberá entregar en la Fecha de Cierre las acciones correspondientes a un Primer Aumento de capital conforme al siguiente detalle: (i) a HSBC Latin America B.V. (o a quien éste indique en los términos del Contrato de Compraventa de Acciones) como contrapartida por las Acciones que ésta aporta, a ser ejecutado en la Fecha de Cierre, hasta 82.619.790 acciones Clase B, de la Sociedad, a ser representadas en ADR. A este fin se ha tomado el valor pactado en el Contrato de Compraventa de Acciones de US\$2,421 por acción de Grupo Financiero Galicia y, (ii) a HSBC Latin America Holdings (UK) (o a quien éste indique en los términos del Contrato de Compraventa de Acciones), en su caso, en contrapartida por la Obligación Negociable subordinada emitida por HSBC Bank Argentina S.A. a ser aportada en la Fecha de Cierre, hasta 32.962.490 acciones Clase B de la Sociedad, representadas en ADR. A tal fin también se ha tomado el valor pactado en el Contrato de Compraventa de Acciones de US\$2,421 por acción de Grupo Financiero Galicia. La cantidad final de acciones a entregar a HSBC Latin America Holdings (UK) Limited en la Fecha de Cierre como contrapartida por el aporte de la Obligación Negociable subordinada, se determinará en función del importe pendiente de pago de la misma al momento de su aporte a la Sociedad. A estos efectos se valorizará el capital de la Obligación Negociable pendiente de pago al 75% del importe de su valor nominal, con más el monto de los intereses que hubiesen devengado y se encuentren pendientes de pago a la Fecha de Cierre.

Asimismo, la Asamblea, al tratar el Punto Cuarto del Orden del Día, deberá considerar un Segundo Aumento de Capital, a fin de entregar: (i) a HSBC Latin America B.V. (o a quien éste indique en los términos del Contrato de Compraventa de Acciones), acciones representadas en ADR adicionales, en caso de corresponder, en concepto del ajuste de precio pactado en el Contrato de Compraventa de Acciones, y de compensación por eventuales pagos de dividendos realizados por la Sociedad entre el 9 de abril de 2024 y la Fecha de Cierre. Estos conceptos serán reflejados en un Reconocimiento de Deuda u Obligación Negociable Privada (términos que a los efectos de la presente se utilizarán indistintamente), emitido de conformidad con los términos del Contrato de Compraventa de Acciones de HSBC; y (ii) eventualmente, a HSBC Latin America Holdings (UK) Limited (o a quien éste indique en los términos del Contrato de Compraventa de Acciones), en caso de que ésta aporte la Obligación Negociable subordinada contemplada en el Primer Aumento, acciones representadas en ADR adicionales, en concepto de compensación por eventuales pagos de dividendos realizados por la Sociedad entre el 9 de abril de 2024 y la Fecha de Cierre.

En consecuencia, en función de lo acordado en el Contrato de Compraventa de Acciones, corresponde tratar en este Punto Tercero del Orden del Día el Primer Aumento del capital social necesario para cumplir con la contraprestación correspondiente a la recepción en la Fecha de Cierre del aporte de las Acciones comprometidas por HSBC Latin America

B.V. y, en caso de no haber sido previamente cancelada, la Obligación Negociable subordinada emitida por HSBC Bank Argentina S.A. A tal fin, la Sociedad debe decidir la emisión de hasta un máximo de 115.582.280 acciones escriturales Clase B, de valor nominal \$1 (un Peso) y un voto por acción, con una prima de emisión por acción cuyo monto será la diferencia entre la suma de US\$2,421 (dos Dólares con 421 milésimos de Dólar de los Estados Unidos) al tipo de cambio que determine el Directorio según las normas aplicables, y el valor nominal de las acciones. Las acciones serán emitidas para su suscripción en especie en forma simultánea con el cierre de la transacción, exclusivamente por HSBC Latin America B.V., y, en caso de corresponder, por HSBC Latin America Holding (UK) Limited (o quien éstos indiquen en los términos del Contrato de Compraventa de Acciones).

Se recuerda que se han puesto a disposición de los señores Accionistas las valuaciones de las Acciones de HSBC y de la Obligación Negociable subordinada emitida por HSBC Bank Argentina S.A. efectuadas por Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. correspondientes a los aportes a recibir en el Primer Aumento de Capital que se trata en el presente Punto Tercero del Orden de Día, de conformidad con lo establecido por el artículo 70 de la Ley de Mercado de Capitales y de acuerdo a lo declarado por la Sociedad en su Código de Gobierno Societario, tal como el mismo se encuentra publicado en la página web de la CNV. Por último, se deja constancia de que se han recibido consultas a través de la página web de la Sociedad, las cuales fueron contestadas satisfactoriamente por el personal a cargo de las Relaciones con los Inversores.

Al tratarse el Segundo Punto del Orden del Día, en atención a la detallada explicación sobre el relevante significado que tiene para el futuro de los negocios de Grupo Financiero Galicia y para sus sociedades controladas, en especial para la principal, Banco Galicia, esta Asamblea resolvió que la Transacción pactada es de primordial interés para la Sociedad. Ello equivale a tener por ya aprobado que se halla configurada la condición establecida en el encabezamiento del Artículo 197 de la Ley General de Sociedades, en cuanto a tratarse de un caso en que “el interés de la sociedad exige” la suspensión del derecho de suscripción preferente de los accionistas actuales de la Sociedad. Este Primer Aumento de capital respecto del cual se propone suspender el derecho de suscripción preferente de los accionistas, alcanza un máximo del 7,84% del capital social actual, por lo que a la luz de la enorme significación de los aportes a recibir en especie y del resto de la Transacción, la dilución es poco significativa y responde también al interés social, entendido como el objetivo interés común de todos los accionistas.

Por lo demás, están cumplidas las demás exigencias de la citada norma legal, a saber, que, conforme al inciso primero, la consideración de la suspensión del derecho de suscripción preferente esté incluido en el Orden del Día (lo está en este Punto Tercero), y que se trate de acciones a integrarse con aportes en especie, como lo exige el inciso segundo.

En consecuencia, el Directorio propone a la Asamblea adoptar la siguiente resolución:

1º) Aumentar el capital social (el “Primer Aumento de Capital”) como máximo por hasta un valor nominal de \$115.582.280 representado por hasta un máximo de 115.582.280 acciones ordinarias, escriturales, Clase “B”, de valor nominal \$1 (un Peso) y un voto por acción, representativas de un máximo del 7,84% del capital social actual. Las nuevas acciones tendrán derecho a percibir los dividendos que se paguen a partir de la fecha en que sean emitidas en igualdad de condiciones que las acciones en circulación al momento de su emisión.

2º) Fijar una prima de emisión por acción cuyo monto será la diferencia entre la suma de US\$2,421 (dos dólares de los Estados Unidos con 421 milésimos de dólar de los Estados Unidos) al tipo de cambio que determine el Directorio según las normas aplicables, y el valor nominal de las acciones.

3º) Destinar el aumento de capital para ser suscripto e integrado exclusivamente mediante los siguientes aportes en especie: **A.** Por HSBC Latin America B.V.: (i) 1.180.367.030 acciones ordinarias escriturales de \$1 cada una, Clase “A”, de cinco votos por acción de HSBC Argentina Holdings S.A., representativas del 99,662489% de su capital social; (ii) 65.222 acciones ordinarias de \$1 cada una con derecho a un voto por acción de HSBC Participaciones (Argentina) S.A. representativas del 0,566462% de su capital social; y (iii) 103.739 acciones ordinarias escriturales de \$1 cada una, Clase “A” con un voto por acción de HSBC Bank Argentina S.A., representativas del 0,008338% de su capital social. **B.** En caso de no haber sido canceladas con anterioridad, por HSBC Latin America Holdings (UK) Limited, con la Obligación Negociable subordinada emitida por HSBC Bank Argentina S.A., por un valor nominal de US\$100.000.000. (cien millones de Dólares de los Estados Unidos), o por la porción del valor nominal restante no cancelado previamente, con más los intereses impagos devengados hasta la Fecha de Cierre.

4º) Delegar en el Directorio la fijación de la fecha de emisión de las acciones correspondientes a este aumento de capital, y la determinación de la definitiva cantidad de acciones a emitir dentro del máximo establecido, ambas cosas en función de lo pactado en el Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 9 de abril de 2024.

5º) Delegar en el Directorio la realización de todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones a emitir sean representadas en ADR.

6º) De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 197 de la Ley General de Sociedades, y por hallarse reunidos los presupuestos de esa norma, suspender el derecho de suscripción preferente de los accionistas respecto de este Primer Aumento de capital.

7º) Disponer que este Primer Aumento de capital se halla sujeto a la condición suspensiva de la aprobación de la Transacción por el Banco Central de la República Argentina”.

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** somete a votación la propuesta del Directorio e informa a los Señores Accionistas que: “Por estar incluida en el punto 6° de la propuesta del Directorio la suspensión del derecho de suscripción preferente, a los efectos de la votación de ese punto esta Asamblea reviste el carácter de Extraordinaria, y el punto deberá ser aprobado con la mayoría establecida en el Artículo 244, último párrafo, de la Ley General de Sociedades. Aunque la votación sea única, el cómputo se hará por separado respecto del punto 6° de la propuesta”.

Votan por la afirmativa los accionistas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39 y 40.

- El accionista número 38 vota del siguiente modo: votos a favor 487.686.086; votos en contra 1.236.080; votos abstenciones 5.233.140.

A continuación, se proclama el resultado de la votación: votos a favor 2.309.294.834, que representan el 99,72064%. Votos abstenidos voluntariamente 5.233.140, que representan el 0,22598%. Votos en contra 1.236.080, que representan el 0,05338%. Respecto del punto 6° de la propuesta del Directorio, sin computar el voto plural de las acciones Clase “A” y tomando como base el total de las acciones emitidas, el resultado es: votos a favor 1.184.408.234, que representan 80,31563%.

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** informa que por mayoría ha quedado aprobada como resolución de la Asamblea la propuesta del Directorio consistente en: **1°)** Aumentar el capital social (el “Primer Aumento de Capital”) como máximo por hasta un valor nominal de \$115.582.280 representado por hasta un máximo de 115.582.280 acciones ordinarias, escriturales, Clase “B”, de valor nominal \$1 (un Peso) y un voto por acción, representativas de un máximo del 7,84% del capital social actual. Las nuevas acciones tendrán derecho a percibir los dividendos que se paguen a partir de la fecha en que sean emitidas en igualdad de condiciones que las acciones en circulación al momento de su emisión. **2°)** Fijar una prima de emisión por acción cuyo monto será la diferencia entre la suma de US\$2,421 (dos dólares de los Estados Unidos con 421 milésimos de dólar de los Estados Unidos) al tipo de cambio que determine el Directorio según las normas aplicables, y el valor nominal de las acciones. **3°)** Destinar el aumento de capital para ser suscripto e integrado exclusivamente mediante los siguientes aportes en especie: A. Por HSBC Latin America B.V.: (i) 1.180.367.030 acciones ordinarias escriturales de \$1 cada una, Clase “A”, de cinco votos por acción de HSBC Argentina Holdings S.A., representativas del 99,662489% de su capital social; (ii) 65.222 acciones ordinarias de \$1 cada una con derecho a un voto por acción de HSBC Participaciones (Argentina) S.A. representativas del 0,566462% de su capital social; y (iii) 103.739 acciones ordinarias escriturales de \$1 cada una, Clase “A” con un voto por acción de HSBC Bank Argentina S.A., representativas del 0,008338% de su capital social. B. En caso de no haber sido canceladas con anterioridad, por HSBC Latin America Holdings (UK) Limited, con la Obligación Negociable subordinada emitida por HSBC Bank Argentina S.A., por un valor nominal de US\$100.000.000. (cien millones de Dólares de los Estados Unidos), o por la porción del valor nominal restante no cancelado previamente, con más los intereses impagos devengados hasta la Fecha

de Cierre. 4º) Delegar en el Directorio la fijación de la fecha de emisión de las acciones correspondientes a este aumento de capital, y la determinación de la definitiva cantidad de acciones a emitir dentro del máximo establecido, ambas cosas en función de lo pactado en el Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 9 de abril de 2024. 5º) Delegar en el Directorio la realización de todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones a emitir sean representadas en ADR. 6º) De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 197 de la Ley General de Sociedades, y por hallarse reunidos los presupuestos de esa norma, suspender el derecho de suscripción preferente de los accionistas respecto de este Primer Aumento de capital. 7º) Disponer que este Primer Aumento de capital se halla sujeto a la condición suspensiva de la aprobación de la Transacción por el Banco Central de la República Argentina.

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** pone a consideración de la Asamblea el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**: “**AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN UN SEGUNDO AUMENTO (EL “SEGUNDO AUMENTO”) HASTA UN MONTO MÁXIMO, QUE EN CONJUNTO CON EL PRIMER AUMENTO NO PODRÁ EXCEDER DE \$162.035.894 VALOR NOMINAL Y LA EMISIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE 162.035.894 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS CLASE B, ESCRITURALES, DE VALOR NOMINAL \$ 1 (UN PESO) Y UN VOTO POR ACCIÓN (REPRESENTATIVAS, JUNTO CON LAS DEL PRIMER AUMENTO, DE HASTA EL 10,99% DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL Y DE HASTA EL 9,9% DEL NUEVO CAPITAL SOCIAL RESULTANTE LUEGO DE LOS DOS AUMENTOS), CON DERECHO A PERCIBIR DIVIDENDOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN EMITIDAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LAS ACCIONES ORDINARIAS EN CIRCULACIÓN. EL SEGUNDO AUMENTO ESTARÁ CONDICIONADO A LA APROBACIÓN POR PARTE DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA DE LA TRANSACCIÓN PACTADA EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES CELEBRADO EL 9 DE ABRIL DE 2024. EL SEGUNDO AUMENTO PODRÁ SER INTEGRADO EN EFECTIVO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS O MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE DEUDA DE LA SOCIEDAD. DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO DE LA FACULTAD DE MODIFICAR EL MODO DE INTEGRACIÓN EN CASO NECESARIO POR APLICACIÓN DE EXIGENCIAS REGULATORIAS. PRIMA DE EMISIÓN: PAUTAS DE LA DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO PARA FIJARLA.”**

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** manifiesta: “Tal como se explicó al tratar los Puntos Segundo y Tercero del Orden del Día, cuando HSBC Latin America B.V. y HSBC Latin America Holdings (UK) Limited, comprometieron el aporte en especie de las Acciones de HSBC y de la Obligación Negociable de HSBC, se pactó, en caso de corresponder, un ajuste de la contraprestación por las Acciones de HSBC y una compensación por los dividendos abonados por la Sociedad desde el 9 de abril de 2024 hasta la fecha de emisión, esto último tanto a favor de HSBC Latin America B.V. como, eventualmente, respecto de la Obligación Negociable subordinada, en favor de HSBC Latin America Holdings (UK) Limited. Todo ello vinculado a ciertas eventualidades previstas en el Contrato de Compraventa de Acciones. Para

cumplir con ello, la Sociedad requiere autorizar la emisión de una cantidad adicional de acciones Clase “B”, de valor nominal \$1 y un voto por acción, a ser representadas en ADR.

Además, para el eventual caso de que, en los términos del Contrato de Compraventa de Acciones, Grupo Financiero Galicia deba asumir el pago de obligaciones con HSBC Latin America B.V. originariamente a cargo de Banco Galicia, la Sociedad requiere autorizar la emisión complementaria de acciones adicionales de igual clase dentro del tope máximo pactado, incluido el Primer Aumento, de un total de hasta el 10,99% del capital actual y de hasta el 9,9% del nuevo capital resultante del Primer Aumento y del Segundo Aumento.

El monto resultante de la sumatoria del eventual ajuste de precio, de la compensación por dividendos y de las sumas que Grupo Financiero Galicia deba abonar a HSBC Latin America B.V., será reflejado e instrumentado en un reconocimiento de deuda a favor de HSBC Latin America B.V., que será emitido por Grupo Financiero Galicia en la Fecha de Cierre.

De acuerdo con lo acordado en el Contrato de Compraventa de Acciones, el monto del reconocimiento de deuda a favor de HSBC Latin America B.V. y de la deuda a favor de HSBC Latin America Holdings (UK) Limited podrá ser total o parcialmente abonado en efectivo, en dólares de los Estados Unidos depositados en una cuenta del exterior, o total o parcialmente capitalizado, entregando Grupo Financiero Galicia en contrapartida acciones Clase “B” de la Sociedad, a ser representadas en ADR. En todos los casos, ya sea que los accionistas ejerzan sus derechos de suscripción preferente y de acrecer, y con esos aportes se pague total o parcialmente el monto respectivo, ya sea que el acreedor capitalice total o parcialmente su acreencia, el precio de suscripción de las acciones correspondientes al Segundo Aumento será el que resulte del promedio ponderado de la cotización de los ADR informado por Bloomberg correspondiente al período que corre entre los 35 días y los 6 días hábiles anteriores a la Fecha de Cierre, dividiendo por 10 (diez) el precio resultante en Dólares de los Estados Unidos por cada acción. En consecuencia, la prima de emisión será determinada por el Directorio por la diferencia entre el importe nominal de la acción, al tipo de cambio que determine el Directorio según las normas aplicables, y el precio de suscripción indicado.

En otras palabras, este Segundo Aumento de capital podrá ser integrado por capitalización de los créditos que HSBC Latin America B.V. y HSBC Latin America Holdings (UK) Limited tuvieran contra la Sociedad. Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente y de acrecer a fin de que puedan suscribir el aumento en iguales condiciones de precio que las previstas para la capitalización de créditos mencionada, en el entendimiento de que los aportes recibidos en efectivo serán destinados a la cancelación de la deuda de Grupo Financiero Galicia con HSBC Latin America B.V. y HSBC Latin American Holdings (UK) Limited. En razón del destino de los aportes, su integración deberá ser necesariamente en dólares de los Estados Unidos a ser ingresados en la cuenta bancaria que la Sociedad indique, en los Estados Unidos.

En consecuencia, el Directorio propone a la Asamblea adoptar la siguiente resolución:

1º) Aumentar el capital social (el “Segundo Aumento de Capital”) por hasta un valor nominal, que sumado al del Primer Aumento, alcance un máximo de \$162.035.894, representado por hasta un máximo, incluidas las correspondientes al Primer Aumento, de 162.035.894 acciones ordinarias, escriturales, Clase “B”, de valor nominal \$1 (un Peso) y un voto por acción, representativas de un máximo, incluido el Primer Aumento, del 10,99% del capital social actual y del 9,9% del nuevo capital resultante del Primer Aumento y del Segundo Aumento. Las nuevas acciones tendrán derecho a percibir los dividendos que se paguen a partir de la fecha en que sean emitidas en igualdad de condiciones que las acciones en circulación al momento de su emisión.

2º) Establecer una prima de emisión por acción cuyo monto será la diferencia entre la suma que resulte del promedio ponderado de la cotización de los ADR informado por Bloomberg correspondiente al período que corre entre los 35 y los 6 días hábiles anteriores a la Fecha de Cierre prevista en el Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 9 de abril de 2024, dividiendo por 10 (diez) el precio resultante en Dólares de los Estados Unidos por cada acción y convirtiendo el monto resultante a Pesos al tipo de cambio que determine el Directorio según las normas aplicables, y el valor nominal de las acciones.

3º) Delegar en el Directorio la fijación de la prima de emisión en el marco de los parámetros del punto 2º).

4º) Disponer que el valor nominal de las acciones, con más la prima de emisión, deberán ser integrados únicamente en dólares de los Estados Unidos a ser depositados en la cuenta que indique el Directorio al tiempo del llamado a suscripción, abierta en los Estados Unidos, y su destino será el pago total o parcial del monto instrumentado en el Reconocimiento de Deuda en favor de HSBC Latin America B.V. y del monto que se adeude a HSBC Latin American Holdings (UK) Limited.

5º) Agotado el período para ejercer el derecho de suscripción preferente y el de acrecer, por el saldo no suscripto y hasta el límite máximo establecido en el punto 1º), aceptar la suscripción y recibir la integración del aumento de capital mediante la capitalización (a) del crédito de HSBC Latin America B.V. contra Grupo Financiero Galicia instrumentado en el Reconocimiento de Deuda que, eventualmente, se emitirá en la Fecha de Cierre del Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 9 de abril de 2024; (b) del eventual crédito de HSBC Latin American Holdings (UK) Limited contra Grupo Financiero Galicia en los términos del Contrato de Compraventa de Acciones; (c) del crédito de HSBC Latin America B.V. que eventualmente deba afrontar Grupo Financiero Galicia por la garantía otorgada por las obligaciones de pago de su subsidiaria Banco Galicia en razón del mismo contrato, en su caso, incluido en el Reconocimiento de Deuda, todo ello por sus montos o por la diferencia entre esos montos y la suma de los aportes

suscriptos e integrados por los accionistas en ejercicio de sus derechos de suscripción preferente y de acrecer de conformidad con los puntos 3º) y 4º) precedentes.

6º) Delegar en el Directorio la fijación de la fecha de emisión de las acciones correspondientes a este aumento de capital, y la determinación de la definitiva cantidad de acciones a emitir dentro del máximo establecido, ambas cosas en función de lo pactado en el Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 9 de abril de 2024.

7º) Delegar en el Directorio la facultad de modificar la forma de integración de las nuevas acciones, en caso de ser necesario por exigencias regulatorias, o en virtud de cambios en la normativa cambiaria aplicable.

8º) Delegar en el Directorio la realización de todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones a emitir sean representadas en ADR.

9º) Disponer que este Segundo Aumento de Capital se halla sujeto a la condición suspensiva de la aprobación de la Transacción por el Banco Central de la República Argentina”.

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** somete a votación la propuesta del Directorio:

Votan por la afirmativa los accionistas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39 y 40.

- El accionista número 38 vota del siguiente modo: votos favor 487.688.666; votos en contra 1.239.790; votos abstenidos 5.226.850.

A continuación, se proclama el resultado de la votación: votos a favor 2.309.297.414, que representan 99,72076%. Votos abstenidos voluntariamente 5.226.850, que representan 0,22571%. Votos en contra 1.239.790, que representan 0,05353%.

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** informa que por mayoría ha quedado aprobada como resolución de la Asamblea la propuesta del Directorio consistente en: **1º)** Aumentar el capital social (el “Segundo Aumento de Capital”) por hasta un valor nominal, que sumado al del Primer Aumento, alcance un máximo de \$162.035.894, representado por hasta un máximo, incluidas las correspondientes al Primer Aumento, de 162.035.894 acciones ordinarias, escriturales, Clase “B”, de valor nominal \$1 (un Peso) y un voto por acción, representativas de un máximo, incluido el Primer Aumento, del 10,99% del capital social actual y del 9,9% del nuevo capital resultante del Primer Aumento y del Segundo Aumento. Las nuevas acciones tendrán derecho a percibir los dividendos que se paguen a partir de la fecha en que sean emitidas en igualdad de condiciones que las acciones en circulación al momento de su emisión. **2º)** Establecer una prima

de emisión por acción cuyo monto será la diferencia entre la suma que resulte del promedio ponderado de la cotización de los ADR informado por Bloomberg correspondiente al período que corre entre los 35 y los 6 días hábiles anteriores a la Fecha de Cierre prevista en el Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 9 de abril de 2024, dividiendo por 10 (diez) el precio resultante en Dólares de los Estados Unidos por cada acción y convirtiendo el monto resultante a Pesos al tipo de cambio que determine el Directorio según las normas aplicables, y el valor nominal de las acciones. **3º)** Delegar en el Directorio la fijación de la prima de emisión en el marco de los parámetros del punto 2º). **4º)** Disponer que el valor nominal de las acciones, con más la prima de emisión, deberán ser integrados únicamente en dólares de los Estados Unidos a ser depositados en la cuenta que indique el Directorio al tiempo del llamado a suscripción, abierta en los Estados Unidos, y su destino será el pago total o parcial del monto instrumentado en el Reconocimiento de Deuda en favor de HSBC Latin America B.V. y del monto que se adeude a HSBC Latin American Holdings (UK) Limited. **5º)** Agotado el período para ejercer el derecho de suscripción preferente y el de acrecer, por el saldo no suscripto y hasta el límite máximo establecido en el punto 1º), aceptar la suscripción y recibir la integración del aumento de capital mediante la capitalización (a) del crédito de HSBC Latin America B.V. contra Grupo Financiero Galicia instrumentado en el Reconocimiento de Deuda que, eventualmente, se emitirá en la Fecha de Cierre del Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 9 de abril de 2024; (b) del eventual crédito de HSBC Latin American Holdings (UK) Limited contra Grupo Financiero Galicia en los términos del Contrato de Compraventa de Acciones; (c) del crédito de HSBC Latin America B.V. que eventualmente deba afrontar Grupo Financiero Galicia por la garantía otorgada por las obligaciones de pago de su subsidiaria Banco Galicia en razón del mismo contrato, en su caso, incluido en el Reconocimiento de Deuda, todo ello por sus montos o por la diferencia entre esos montos y la suma de los aportes suscriptos e integrados por los accionistas en ejercicio de sus derechos de suscripción preferente y de acrecer de conformidad con los puntos 3º) y 4º) precedentes. **6º)** Delegar en el Directorio la fijación de la fecha de emisión de las acciones correspondientes a este aumento de capital, y la determinación de la definitiva cantidad de acciones a emitir dentro del máximo establecido, ambas cosas en función de lo pactado en el Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 9 de abril de 2024. **7º)** Delegar en el Directorio la facultad de modificar la forma de integración de las nuevas acciones, en caso de ser necesario por exigencias regulatorias, o en virtud de cambios en la normativa cambiaria aplicable. **8º)** Delegar en el Directorio la realización de todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones a emitir sean representadas en ADR. **9º)** Disponer que este Segundo Aumento de Capital se halla sujeto a la condición suspensiva de la aprobación de la Transacción por el Banco Central de la República Argentina”.

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** pone a consideración de la Asamblea el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**: **“RESPECTO DEL SEGUNDO AUMENTO, REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER HASTA EL MÍNIMO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE”**.

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** informa que: “Para el presente punto la Asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria. A fin de que el proceso sea más dinámico y eficiente, el Directorio manifiesta que resulta conveniente reducir al mínimo legal de 10 (diez) días el plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer para la suscripción de las nuevas acciones ordinarias Clase “B”, que se emitan de conformidad con el Segundo Aumento de Capital resuelto al tratar el Punto Cuarto del Orden del Día, ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades. A todo evento, se deja constancia de que dichos derechos serán ejercidos exclusivamente mediante el proceso de colocación que se determine en el prospecto de la oferta pública. Se propone facultar al Directorio a establecer un plazo mayor, de estimarlo conveniente, realizándose en todos los casos las publicaciones legales correspondientes.

En suma, el Directorio propone adoptar la siguiente resolución:

Reducir al mínimo legal de 10 (diez) días el plazo para ejercer el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer, y delegar en el Directorio la fijación de un plazo mayor hasta el máximo establecido en el Art. 194 de la Ley General de Sociedades”.

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** somete a votación la propuesta del Directorio:

Votan por la afirmativa los accionistas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 40.

- El accionista número 38 vota del siguiente modo: votos a favor 487.439.106; votos en contra 1.466.410; votos abstenidos 5.249.790.

- El accionista número 39 se abstiene voluntariamente de votar.

A continuación, se proclama el resultado de la votación: votos a favor 2.042.108.575, que representan 88,18293%. Votos abstenidos voluntariamente 272.189.069, que representan 11,75375%. Votos en contra 1.466.410, que representan 0,06332%.

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** informa: Por mayoría ha quedado aprobada como resolución de la Asamblea la propuesta del Directorio de reducir al mínimo legal de 10 (diez) días el plazo para ejercer el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer, y delegar en el Directorio la fijación de un plazo mayor hasta el máximo establecido en el Art. 194 de la Ley General de Sociedades.

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** pone a consideración de la Asamblea el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**: “**SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS AUMENTOS A LA COMISIÓN NACIONAL DE**

VALORES, EN SU CASO, DE OFERTA PÚBLICA EN EL PAÍS Y/O EN EL EXTERIOR, CONFORME DETERMINE EL DIRECTORIO Y, DE LISTADO EN BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. (“BYMA”), NATIONAL ASSOCIATION OF SECURITIES DEALERS AUTOMATED QUOTATION (“NASDAQ”) Y/O EN LOS MERCADOS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR ADICIONALES QUE DETERMINE EL DIRECTORIO.”

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** informa que el Directorio propone:

1º) Aprobar la solicitud de autorización de los aumentos ante la CNV para hacer oferta pública de las nuevas acciones, en el país y/o en los mercados del exterior que el Directorio estime convenientes, y el listado de dichas acciones en BYMA, el Mercado Abierto Electrónico S.A., NASDAQ y/o en las bolsas y/o mercados de valores del país y/o del exterior en los términos y condiciones que el Directorio determine oportunamente.

2º) Otorgar al Directorio las facultades necesarias para efectuar los trámites ante dichos organismos, con posibilidad de delegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, con facultad de subdelegar, sin limitación alguna, en uno o más gerentes de la Sociedad y/o en quienes el Directorio designe a tal fin.

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** somete a votación la propuesta del Directorio:

Votan por la afirmativa los accionistas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39 y 40.

- El accionista número 38 vota del siguiente modo: votos a favor 487.960.766; votos en contra 113.580; votos abstentidos 6.080.960.

A continuación, se proclama el resultado de la votación: votos a favor 2.309.569.514, que representan el 99,73251%. Votos abstentidos voluntariamente 6.080.960, que representan el 0,26259%. Votos en contra 113.580, que representan el 0,00490%.

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** informa que por mayoría ha quedado aprobada como resolución de la Asamblea la propuesta del Directorio consistente en: 1º) Aprobar la solicitud de autorización de los aumentos ante la CNV para hacer oferta pública de las nuevas acciones, en el país y/o en los mercados del exterior que el Directorio estime convenientes, y el listado de dichas acciones en BYMA, el Mercado Abierto Electrónico S.A., NASDAQ y/o en las bolsas y/o mercados de valores del país y/o del exterior en los términos y condiciones que el Directorio determine oportunamente. 2º) Otorgar al Directorio las facultades necesarias para efectuar los trámites ante dichos organismos,

con posibilidad de delegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, con facultad de subdelegar, sin limitación alguna, en uno o más gerentes de la Sociedad y/o en quienes el Directorio designe a tal fin.

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** pone a consideración de la Asamblea el **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**: “**DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA: (I) DETERMINAR LA CANTIDAD DE ACCIONES A EMITIR EN OPORTUNIDAD DE CADA AUMENTO, LOS CUALES PODRÁN SER EJECUTADOS EN TRAMOS, LA ÉPOCA Y LA OPORTUNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS AUMENTOS; (II) SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR LOS AUMENTOS DE CAPITAL; Y (III) REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LOS ORGANISMOS DEL PAÍS Y/O DEL EXTERIOR A LOS FINES DE OBTENER TODAS LAS AUTORIZACIONES RELATIVAS A LA EMISION DE LOS AMERICAN DEPOSITARY SHARES (“ADS”). SUBDELEGACIONES Y AUTORIZACIONES.**”

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** manifiesta que: “El Directorio propone a la Asamblea que se deleguen en el Directorio las siguientes facultades: (i) la determinación de la cantidad de acciones a emitir en la oportunidad de cada aumento, tanto en el Primer Aumento como en el Segundo Aumento, la época y la oportunidad de implementación de los aumentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades, la forma de integración de los aumentos, y, autorizar todas las condiciones de emisión no definidas por la presente Asamblea o que fuera necesario implementar a los fines de realizar los aumentos, incluyendo la posibilidad de complementar y/o modificar aquellos puntos en virtud de las observaciones que pudieran efectuar los organismos correspondientes; (ii) la solicitud a la CNV, la SEC, a BYMA, al NASDAQ y/o cualquier otro organismo, bolsa y/o mercado del país y/o del exterior de la autorización de oferta pública y listado de las acciones (o certificados representativos de las mismas), según corresponda, a ser emitidas con motivo de los aumentos, facultando a este Directorio, con posibilidad de subdelegar en sus miembros, a realizar todas las presentaciones, solicitudes, registros y trámites que fueren necesarios para la oferta pública y listado de las acciones (o certificados representativos de las mismas) a ser emitidas con motivo del aumento de capital propuesto, incluyendo todas las gestiones y modificaciones a los documentos que sean necesarias a fin de atender las observaciones que pudieran efectuar los organismos y entidades involucradas antes mencionados; (iii) la celebración de todo tipo de acuerdos con instituciones financieras locales y/o extranjeras a fin de que suscriban e integren dichas acciones en el mercado local y/o internacional, y preparar todos los documentos, realizando todos los actos necesarios y/o convenientes a fin de implementar las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea; (iv) de ser necesario, la ampliación y/o adecuación el Programa de American Depositary Receipts vigente a la fecha entre la Sociedad y *The Bank of New York Mellon* como depositario de *American Depositary Shares* (“ADS”) y delegar en el Directorio, con facultad de subdelegar en sus miembros, la determinación de los términos, condiciones y alcances del mismo, a los fines de la emisión de los correspondientes ADR; (v) la instrumentación de las demás decisiones que adopte esta Asamblea con respecto a los puntos 3, 4, 5 y 6 del orden del día, a efectos de decidir, negociar, acordar, enmendar, modificar, suscribir y/o emitir

todos los documentos necesarios para la emisión y colocación de las nuevas acciones Clase “B”, con facultades, entre otras, para solicitar nuevos informes de valuación en relación con el Primer Aumento, informes de valuación para el Segundo Aumento, como así también para realizar todas las modificaciones y gestiones que puedan requerir los organismos y entidades de contralor antes mencionados; y (vi) fijar el precio de suscripción y establecer la prima de emisión, como así también establecer el tipo de cambio que pudiese corresponder, todo ello dentro de los límites acordados por esta Asamblea”.

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** somete a votación la propuesta del Directorio:

Votan por la afirmativa los accionistas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39 y 40.

- El accionista número 38 vota del siguiente modo: votos a favor 487.697.916; votos en contra 384.890; votos abstenidos 6.072.500.

A continuación, se proclama el resultado de la votación: votos a favor 2.309.306.664, que representan el 99,72116%. Votos abstenidos voluntariamente 6.072.500, que representan el 0,26222%. Votos en contra 384.890, que representan el 0,01662%.

El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** informa que por mayoría ha quedado aprobada como resolución de la Asamblea la propuesta del Directorio de delegar las facultades descriptas precedentemente.

Por último, El **SECRETARIO DE LA ASAMBLEA** dice: “No habiendo más asuntos que tratar, y siendo la hora 12 y 27, queda levantada la sesión. Agradezco a los señores accionistas su presencia en esta Asamblea y solicito por favor detener la grabación”.

Firmantes: Eduardo J. Escasany (Presidente), Juan Manuel Sarrabayrouse, Facundo Sarrabayrouse, Guido Agustín Gallino (Accionistas), Omar Severini (Síndico).-----

Es copia fiel de su original transcrito a fojas 467 y siguientes del Libro de Actas de Asambleas N° 2 de Grupo Financiero Galicia S.A., rubricado con fecha 26 de septiembre de 2005, bajo el N° 59889-05, en la Inspección General de Justicia.-